



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

DICTAMEN-USL-No.354º-2007

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.

VISTO: Para Dictaminar el expediente administrativo **No.804-2007**, contenido de la Solicitud presentada por el Abogado **JORGE ABILIO SERRANO VILLANUEVA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.3735, quien sustituyó Poder en la Abogada **DILMA SUYAPA CARIAS MANLEY**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 10335., Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R. L. DE C. V.**, Con Domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, contraída a solicitar **LICENCIA DE REPRESENTANTE**, de la empresa concedente **PHYWE SYSTEME GMBH & CO. KG.**, Con domicilio en Robert-Bosch-Breite 10, 37079 Gottingen, Republica Federal de Alemania., ésta Unidad de Servicios Legales en aplicación de los Artículos 1, 7, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Publica; 1, 19, 23 y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, y 5, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, del Reglamento reformado mediante Acuerdo No. 749-85; 5, reformado mediante Acuerdo No. 180-00 del 31 de octubre del 2000; **DICTAMINA:**

PRIMERO: Analizada la documentación acompañada a la solicitud, tal como lo establece la Carta de Representación anexa al expediente de merito que obra a folio No. 04 , suscrito por la concedente **PHYWE SYSTEME GMBH & CO. KG**, de nacionalidad Alemana, mediante el cual ha designado a la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R. L. DE C.V.**, como Representante NO Exclusivo, por tiempo definido por tres años (3) del 02 de Enero del 2007 hasta el 02 de Enero del 2009, con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras, para representar sus productos marca **PHYWE** y los suministros asociados., considerando también el informe emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, esta Unidad de Servicios Legales es del parecer que es procedente acceder a lo solicitado, por ser conforme a derecho.

SEGUNDO: Que se conceda a la Sociedad Mercantil concesionaria **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R. L. DE C. V.**, Con domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central., la **LICENCIA DE REPRESENTANTE**, en forma NO Exclusiva, por tiempo definido por tres años (3) del 02 de Enero del 2007 hasta el 02 de Enero del 2009, con jurisdicción en el territorio de la Republica de Honduras, para la Representación de los productos fabricados por **PHYWE SYSTEME GMBH & CO. KG**, y que se detallan en la Carta de Representación que obra folio No. 04.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

TERCERO: Una vez que la licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: Remítanse las presentes diligencias a la Secretaría General para la continuación de su trámite, constando de veintinueve (29) folios útiles.

GREGORIO TORRES ELVIR
Jefe de Servicios Legales

J.H.Q.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCION No. 761-2007,

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.

VISTA: Para resolver el expediente administrativo **No. 804-2007**, contentivo de la Solicitud presentada por el Abogado **JORGE ABILIO SERRANO VILLANUEVA.**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.3735, quien sustituyó Poder en la Abogada **DILMA SUYAPA CARIAS MANLEY**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 10335, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R. L. DE C. V.**, Con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central., contraída a solicitar **LICENCIA DE REPRESENTANTE**, de la empresa concedente **PHYWE SYSTEME GMBH & CO. KG.**, Con domicilio en Robert-Bosch-Breite 10, 37079 Gottingen, Republica Federal de Alemania.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada a la solicitud, tal como lo establece la Carta de Representación anexo al expediente de merito que obra a folio No.04, suscrito por la concedente **PHYWE SYSTEME GMBH & CO. KG.**, de nacionalidad Alemana, mediante el cual ha designado a la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R. L. DE C. V.**, como Representante NO Exclusivo, por tiempo definido por tres años (3) del 02 de Enero del 2007 hasta el 02 de Enero del 2009, con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras, representar sus productos PHYWE y los suministros asociados; considerando el informe de la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que el solicitante Cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, siendo procedente otorgar la Licencia de Representante solicitadas.

CONSIDERANDO: Que obra a folio No. 04 de las presentes diligencias a la Carta de Representación anexo al expediente de merito, suscrita por la concedente **PHYWE SYSTEME GMBH & CO. KG.**, emitido por la Sociedad Concedente, en el cual se manifiesta que ha nombrado como Representante a la



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R. L. DE C. V.**, por tiempo definido por tres (3) años del 02 de Enero del 2007 hasta el 02 de Enero del 2010, para todo el territorio de Honduras, con carácter de NO exclusivo, para representar los productos PHYWE y los suministros asociados.

POR TANTO:

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos 1, 7, 116 y 120, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 64, 72, 83 y 89, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4 y 5, de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, de su Reglamento reformado mediante No. Acuerdo 749-85, y 5, de su Reglamento modificado mediante Acuerdo No. 180-00, del 31 de octubre del 2000.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE**, presentada por el Abogado **JORGE ABILIO SERRANO VILLANUEVA.**, quien sustituyó Poder en la Abogada **DILMA SUYAPA CARIAS MANLEY.**, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R. L. DE C. V.**, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil concesionaria **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R. L. DE C. V.**, Con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, la **LICENCIA DE REPRESENTANTE**, en la forma establecida en la Carta de Representación, anexo a este expediente como concesionaria de la empresa concedente **PHYWE SYSTEME GMBH & CO. KG.**, Con domicilio en Robert-Bosch-Breite 10, 37079 Gottingen, Republica Federal de Alemania.

TERCERO: Una vez que la licencia haya sido publicada en el diario oficial la gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de reposición; mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE.

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
Sub-Secretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
Secretario General
